ORDENANZA Nro. 26

Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo invertir la suma de dos mil pesos moneda nacional curso legal ($ 2000) mensuales como subvención a la Comisión Pro - Templo de San Justo (Santa Fe) desde Enero a Diciembre de 1961.

Art. 2º) El gasto que se origina se aplicará a Rentas Generales.

Art. 3º) Comuníquese, regístrese, etc.

Eliseo Angeloni- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Febrero 9 de 1961